

TEMUCO, 09 JUN 2026

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 05.06.2026 presentada por R&S REHABILITACIÓN Y SALUD SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4726 del 14.11.2025.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| Rol                      | : 2-30242                        |
| Actividad Económica      | : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO  |
| Código Actividad         | : 477.202                        |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO            |
| Dirección Comercial      | : CIRCUNVALACION DOVER N° 150    |
| Nombre Del Contribuyente | : R&S REHABILITACIÓN Y SALUD SPA |
| Rut                      | : 78.434.548-3                   |
| Nombre Rep. Legal        | : IBARRA PEREZ RODRIGO ORLANDO   |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                     |
| Otorgación N°            | : 270                            |
| Fecha de Salida          | : 09.06.2026                     |
| Rol Avalúo               | : 04434-0031                     |
| Teléfono                 | : [REDACTED]                     |
| Correo electrónico       | : [REDACTED]                     |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



**HENRY FERRADA VASQUEZ**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

TD. DOC. 3.309.310-